



# PREGUNTAS FRECUENTES

## REPERTORIO:

### ¿Cómo declaro mi repertorio?

Cuando el productor se da de alta en el Sistema GIT podrá cargar su repertorio desde la opción "Repertorio Declarado". Existen dos opciones de carga:

1. Declarar Repertorio por tema.
2. Declarar Repertorio por álbum.

### ¿Qué datos necesito para declarar mi repertorio?

Los necesarios son los siguientes:

- **Nombre del tema:** Incluir, de corresponder, el nombre de la versión como por ejemplo "en vivo", "radio edit".
- **Artista:** Indicar el nombre de la banda o artista principal. En caso de colaboraciones podrá indicarlo con la palabra "feat" o "ft." y el nombre de los artistas que participaron de la colaboración. Este campo podrá estar consignado indistintamente En el nombre del tema o del artista.
- **ISRC**
- **Año de publicación**
- **Sello:** Incluir el nombre de pila o fantasía del productor fonográfico originario. En caso de licencias o cesiones, aquí deberá indicar el nombre de quien otorga el derecho y es titular en primera instancia.
- **Titular de derechos:** Es el productor que tiene derecho al cobro en CAPIF. Este dato no puede ser modificado ya que corresponde al usuario que está haciendo la carga.
- **Álbum** (si existiera).
- **Titular desde / Titular hasta:** En caso de que el titular no sea productor fonográfico originario (tenga el derecho por una licencia o cesión) deberá cargar al sistema la fecha de inicio y finalización de la misma.



### **¿Puedo declarar desde mi usuario repertorio del que no soy titular?**

No, solamente el titular de derechos puede declarar su repertorio. Solamente podrá hacerlo un tercero en caso de que el titular le delegue la carga incluyendo su correo electrónico en la opción Usuarios. En ese caso, se deberá ingresar al sistema y seleccionar en el menú superior derecho el nombre del usuario por el que se está realizando la carga.

### **¿Cómo es la declaración de repertorio por fonograma?**

Desde la opción "Repertorio Declarado" se debe seleccionar la opción "Declarar Repertorio por tema", cargar al sistema GIT los datos requeridos del fonograma y su audio en formato mp3 y enviar para su revisión.

### **¿Cómo es la declaración de repertorio por álbum?**

Desde la opción "Repertorio Declarado" se debe seleccionar la opción "Declarar Repertorio por álbum" y preparar una carpeta que contenga:

- Un archivo Excel en el formato indicado que incluya los datos requeridos de cada fonograma del álbum y el nombre del archivo de audio.
- Los archivos de audio en mp3 de los temas declarados.

Dicha carpeta deberá estar "zipeada" para ser subida al sistema GIT y enviada para su revisión.

### **¿Hay habilitada alguna opción de carga que permita declarar información de manera masiva?**

Sí, existe esa posibilidad para declarar en el sistema la metadata del repertorio quedando a cargo del titular el envío de las huellas de audio al proveedor de monitoreo de CAPIF.



## **Si un agregador está subiendo mi contenido a plataformas, ¿puede realizar el agregar la suba del contenido a CAPIF?**

Sí, la suba de contenido puede ser realizada por un agregador en tanto el mismo sea usuario del sistema GIT y se encuentre habilitado para esa tarea.

Deberá confirmar con el agregador que esté haciendo la carga en el sistema de monitoreo, si fuera el caso deberá enviar el contenido a CAPIF (solamente datos) seleccionando la opción de no enviar al sistema monitoreo

A la fecha, hemos recibido solicitud y se encuentran reportando en el Sistema GIT: The Orchard y Altafonte.

En ese caso, el productor igualmente conserva las siguientes obligaciones:

- Revisar -al menos mensualmente- (o cuando CAPIF lo indique previo a las liquidaciones de derechos) que el repertorio subido se encuentre correctamente declarado y actualizado.
- Confirmar y chequear con el agregador que está reportando en tiempo y forma el mismo contenido al proveedor de monitoreo de CAPIF.

## **¿Debo realizar la carga de contenido en CAPIF y también en la empresa proveedora del monitoreo?**

No, no hace falta. En el caso de carga del contenido en las opciones de declaración por fonograma y por álbum, CAPIF enviará el contenido a la empresa de monitoreo sin necesidad que lo tenga que realizar el productor.

## **¿Debo declarar el repertorio que ya había sido cargado previamente para monitoreo?**

No, no hace falta. Deberá completar el formulario digital de declaración de repertorio, cuyo link se indica en [www.capif.org.ar](http://www.capif.org.ar), y, una vez procesada esa solicitud, el repertorio previo estará declarado en el sistema GIT.



### **¿Cómo verifico que el repertorio se encuentre actualizado?**

Para revisarlo deberá entrar al sistema GIT y seleccionar la opción "Repertorio Representado". Allí encontrará el listado de fonogramas ingresados al sistema. Podrá revisarlo desde la pantalla del sistema o emitiendo un listado.

### **¿Qué pasa si cometí un error o debo modificar algún dato de la carga realizada?**

En caso de necesitar modificar la información ya incorporada al sistema deberá escribir un correo electrónico a [derechos@capif.org.ar](mailto:derechos@capif.org.ar)

### **¿Cómo tengo que realizar la declaración de repertorio en caso de compartir la titularidad con otro productor?**

Todos los productores que sean co-titulares deben cargarlo en el GIT indicando el porcentaje de titularidad que les corresponde. Deben ponerse de acuerdo y uno solo debe realizar la carga ya que, los restantes, no suben los fonogramas.